

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., marzo veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

REF: 2014-0225

Teniendo en cuenta que la incidentante guardo silencio y por cuanto no se evidencia incumplimiento alguno por parte de la entidad incidentada, el Despacho da por terminado y como consecuencia se abstiene de seguir con el trámite del presente incidente de desacato. En su oportunidad archívense las presentes diligencias.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and 'A' followed by a horizontal line.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS

Juez